Nota DA Nº 151/2021
Asunción, 19 de marzo de 2021

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con referencia a la Nota DNC/Nº 3861/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, referente al proceso de *Licitación Pública Nacional – SBE Nº 04/2021 - SEGUNDO LLAMADO*, para la **"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" – ID 375.585,** remitimos las repuestas pertinente acorde a lo solicitado:

1. *Atendiendo a la plurianualidad del proceso, se recuerda la obligación de la Intendencia de contar con la autorización de la Junta Municipal respecto a la validez de la contratación sujeta a contar con saldo presupuestario en los siguientes ejercicios fiscales. Consideración Normativa: Art. 14 Ley 2051/03 y Art. 36 Carta Orgánica Municipal*

R.: En cuanto al punto de referencia cabe señalar que en la Constancia de Plurianualidad (Memorándum 051/2021), se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 y 2023, respectivamente, los cuales serán remitidos a la Junta Municipal para su correspondiente aprobación, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, que en su Art 51 **Deberes y Atribuciones del Intendente** inc. f) dice: *elaborar y someter a consideración de la Junta Municipal .... el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, a más tardar el treinta de setiembre de cada año*; por otro lado, en la misma Ley contempla en el Art. 36 **La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:** inc *g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la municipalidad, y controlar su ejecución.*
Asi mismo es necesario aclarar, que la Constancia de Plurianualidad se encuentra refrendada por la Dirección de Hacienda dependencia encargada de las previsiones mencionadas y de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad, así como de la ejecución del mismo.

Sin otro particular, y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION